

b) Interlocución con las compañías energéticas en las contrataciones de los suministros y equipamiento, y centralización de las incidencias que se reciban de estas compañías para facilitar y agilizar la resolución de las mismas.

c) Realización de estudios energéticos que permitan evaluar la viabilidad de las medidas de ahorro energético y uso de energías renovables implementables en sus centros de consumo.

d) Seguimiento de las instalaciones energéticas para asegurar su eficiencia energética.

e) Asesoramiento y formación en la implementación de la normativa energética vigente en cada momento.

f) Asesoramiento en relación con las directrices generales y especificaciones técnicas de las contrataciones energéticas relevantes que se realicen en los centros de consumo energético adscritos a la REDEJA, hasta tanto se produzca la contratación centralizada prevista en el punto a) de este apartado.

Tercero. La Consejería competente en materia de energía llevará a cabo cuantas actuaciones sean precisas para la constitución y adecuado funcionamiento de la REDEJA. A estos efectos, para formalizar su integración en la REDEJA, suscribirá convenios de adhesión con los organismos, administraciones y entidades públicas que quieran adherirse.

Cuarto. La Agencia Andaluza de la Energía, en el ámbito de las funciones e iniciativas que le son propias, de acuerdo con el artículo 3 de la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, de creación de la misma, gestionará la REDEJA. Los gastos de funcionamiento y los derivados de los servicios prestados se incorporarán en el Programa de Actuación, Inversión y Financiación Anual (PAIF), de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 21/2005, de 1 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de la Energía.

Quinto. Se creará una comisión de seguimiento cuyas funciones serán las de asesoramiento, elaboración de propuestas y seguimiento de las actuaciones de la REDEJA. Estará integrada por un representante de cada Consejería, que a su vez asumirá la representación de las entidades y organismos públicos dependientes o adscritos a la misma que se hayan adherido a la REDEJA.

El régimen de funcionamiento de esta comisión se regirá por lo dispuesto en la normativa vigente sobre régimen jurídico previsto para órganos colegiados y podrá establecer sus propias normas de funcionamiento, que serán aprobadas por la Consejería competente en materia de energía.

Sexto. Las Consejerías y demás administraciones, organismos o entidades públicas adheridas a la REDEJA habrán de atender los gastos asociados a sus consumos energéticos y a las inversiones identificadas en los estudios y auditorías energéticas realizadas por la misma.

Séptimo. Se autoriza al Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en virtud de las competencias que tiene atribuidas en el Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y ejecución de lo establecido en este Acuerdo y en concreto para establecer el calendario de desarrollo de los servicios previstos en su apartado segundo.

Sevilla, 26 de junio de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 5 de junio de 2007, por la que se desarrollan los requisitos de aplicación de la condicionalidad en relación con las ayudas directas en el marco de la Política Agrícola Común (BOJA núm. 119, de 18.6.2007).

Advertidos errores en la Orden de 5 de junio de 2007, por la que se desarrollan los requisitos de aplicación de la condicionalidad en relación con las ayudas directas en el marco de la Política Agrícola Común, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 119, de 18 de junio de 2007, se procede a subsanarlos mediante la siguiente corrección:

En las páginas 20 a 25, ambas incluidas, quedan suprimidos los Anexos que figuran en ellas.

Sevilla, 28 de junio de 2007